

RESOLUCION No. CN – 028 DE 30 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se justifica la contratación directa para la Renovación del licenciamiento de los productos Oracle de la Procuraduría General de la Nación."

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En virtud de lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1 que establece que las Entidades Estatales deben señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa; en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el señor Procurador General de la Nación; y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, expide el presente acto de justificación de contratación directa, en los siguientes términos,

CONSIDERANDO:

1. Que la Procuraduría General de la Nación es un órgano autónomo en la estructura del Estado que integra lo que modernamente se denomina la organización fiscalizadora o de control. Su función es vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos; proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad; defender los intereses de la sociedad y los intereses colectivos; velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas, ejercer la vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, inclusive de las funciones de los cargos de elección popular.
2. Que la Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113 que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y en el artículo 209 establece que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".
3. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g), el cual consagra que *"la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8, en el que establece que no existe pluralidad de oferentes *"(...) cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas Circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (...)"* (subrayado fuera de texto), la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que la sociedad **ORACLE COLOMBIA LIMITADA**, identificada con NIT 800.103.052-8, es la única entidad en Colombia autorizada para distribuir y contratar el servicio de soporte y actualización de los productos ORACLE, los cuales son propiedad de ORACLE CORPORATION según la legislación en materia de derechos de autor de los Estados Unidos de América, lo anterior fue registrado en el libro 12, Registro No. 00018911 y Matricula 00419172 de la Cámara de Comercio de Bogotá.
4. Que la necesidad se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2026-158 del 22 de enero de 2026, expedido por el Administrador del Plan.
5. Que el presupuesto oficial para la contratación es de hasta **OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$817.643.961)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y demás gastos, con cargo al rubro de inversión de la vigencia 2026, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26326 del 22 de enero de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación.
6. Que el objeto del contrato a celebrar es la *"Renovación del licenciamiento de los productos Oracle de la Procuraduría General de la Nación"*.
7. Que los estudios y documentos previos del contrato se pueden consultar en la plataforma SECOP II en la web www.colombiacompra.gov.co o a través del enlace publicado en la página Web de la Procuraduría General de la Nación a la dirección electrónica www.procuraduria.gov.co vínculo de contratación.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESOLUCION No. CN – 028 DE 30 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se justifica la contratación directa para la Renovación del licenciamiento de los productos Oracle de la Procuraduría General de la Nación."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Selección del contratista, la cual se hará bajo la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a que no existe pluralidad de oferentes en el mercado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Celebrar directamente con ORACLE COLOMBIA LIMITADA, identificada con NIT 800.103.052-8, un contrato cuyo objeto es la: Renovación del licenciamiento de los productos Oracle de la Procuraduría General de la Nación, por la suma de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$817.643.961)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y demás gastos, valor que corresponde a 466, 98 SMMLV para la presente vigencia, con cargo al rubro de inversión de la vigencia 2026 y que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26326 del 22 de enero de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación

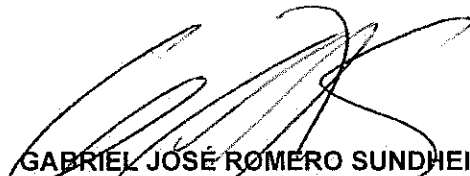
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C. el 30 de enero de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,


GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIM
Secretario General (E)

Proyectó: Martha Rodríguez Flórez – Asesora Grupo de Contratación. *MR*

Revisó: Xiomara Patricia Ramos Vásquez – Coordinadora Grupo de Contratación. *XP*